



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Principado de
Asturias

Expte. CONP/2026/4659.

RESOLUCION

Por la que se autoriza, se dispone el gasto, se ordena la ejecución y se nombra director.

RESOLUCIÓN

VISTA la propuesta que se formula por el Jefe de Servicio de Vida Silvestre respecto al encargo al SERPA, S.A. del servicio técnico consistente en la **“COORDINACIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE LA AVISPA ASIÁTICA Y DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN DE FLORA INVASORA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS- AÑOS 2026-2028”**, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se recibe Informe Propuesta del Servicio de Vida Silvestre, con el conforme del Director General de Planificación Agraria, proponiendo el encargo del citado servicio, a la EMPRESA PUBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOCIEDAD ANONIMA (SERPA,S.A.), en su calidad de servicio técnico de la Administración, con un presupuesto de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS con DOS CÉNTIMOS (685.689,02 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 127.795,00 € para el 2026, 377.003,87 € para el 2027 y 180.890,15 € para 2028, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.443B.619.000 (código de proyecto 2021/000319) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y cuyo pago se realizará mensualmente previa certificación de la correcta ejecución de los trabajos.

Dichos trabajos serán cofinanciados por el FEADER (80%) a través de la intervención 6871.



Estado del documento

Original

Página 1 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

16340722061444027541





Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



**Principado de
Asturias**

El plazo de ejecución del presente encargo será desde el día siguiente a que se ordene su ejecución hasta el 30 de junio de 2028.

SEGUNDO.- Por Resolución de fecha 5 de junio de 2026 se autoriza el inicio y se aprueban el Presupuesto y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el citado encargo.

TERCERO.- El gasto se pretende financiar con cargo a la Aplicación Presupuestaria 19.05.443B.619.000 (código de proyecto 2021/000319) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2026, expediente "RC 1900003458".

CUARTO.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de enero de 2025, se aprueban las tarifas a percibir por la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA, S.A.).

QUINTO.- Por parte del Servicio, se propone como Director del encargo de referencia a **D. Pedro García-Rovés González**, Jefe de Sección de Vida Silvestre y Conservación, adscrito al Servicio de Vida Silvestre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, autorizó al Consejo de Gobierno la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales del Principado de Asturias que suscriban los correspondientes convenios con tal finalidad con la Administración del Principado de Asturias, y la actuación propuesta se considera, encaja dentro de las enumeradas en el artículo 3 b) de la citada ley.

SEGUNDO.- Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la

	Estado del documento	Original	Página 2 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16340722061444027541		





Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



**Principado de
Asturias**

calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO- El artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, atribuye a los Consejeros la competencia para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios a su cargo hasta el límite de 750.000 €, según redacción dada a este artículo por el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 5/2025, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2026.

CUARTO.- El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

QUINTO.- Por Resolución de esta Consejería de fecha 16 de septiembre de 2025, (BOPA núm. 187 de 29-IX-2025) se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería y, en el dispositivo séptimo apartados, c) y d) de la misma se delegan en el titular de la Dirección General, entre otras competencias, la adjudicación de contratos en el ámbito de la gestión de fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER y la designación de los directores facultativos

En consecuencia con cuanto se ha dejado expuesto, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto por importe de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS con DOS CÉNTIMOS (685.689,02 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 127.795,00 € para el 2026, 377.003,87 € para el 2027 y 180.890,15 € para 2028, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 19.05.443B.619.000 (código de proyecto 2021/000319) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, (RC 1900003458) para la ejecución del encargo, a la empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL**

	Estado del documento	Original	Página 3 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16340722061444027541		



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Principado de
Asturias

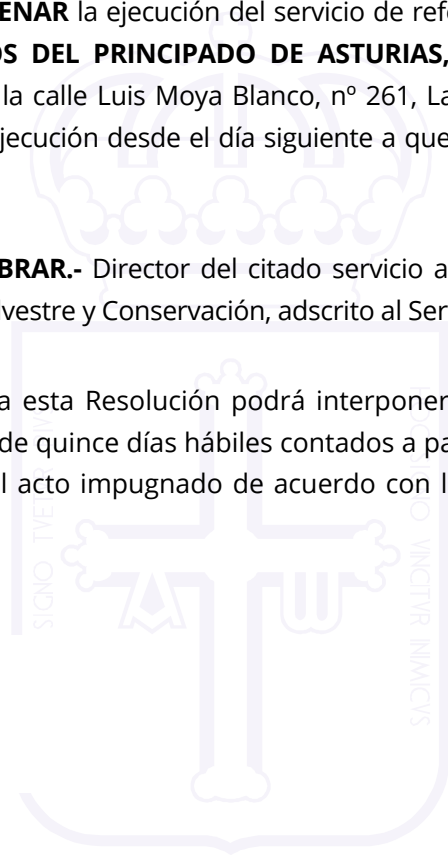
PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.), consistente en los "COORDINACIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE LA AVISPA ASIÁTICA Y DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN DE FLORA INVASORA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS- AÑOS 2026-2028".

Dichos trabajos serán cofinanciados por el FEADER (80%) a través de la intervención 6871.

SEGUNDO.- ORDENAR la ejecución del servicio de referencia, a la citada empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.)**, con C.I.F.: **A-74061177** y domicilio en la calle Luis Moya Blanco, nº 261, Laboral Ciudad de la Cultura (33203-Gijón), con un plazo de ejecución desde el día siguiente a que se ordene su ejecución hasta el 30 de junio de 2028.

TERCERO.- NOMBRAR.- Director del citado servicio a **D. Pedro García-Rovés González**, Jefe de Sección de Vida Silvestre y Conservación, adscrito al Servicio de Vida Silvestre

CUARTO.-. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP.



	Estado del documento	Original	Página 4 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	16340722061444027541		

